



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR  
Barrio Centro Calle 6 No 6-48  
Email: [j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Córdoba – Bolívar, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que antecede, suscrito por el Dr. Saul Oliveros Ulloque, se presenta renuncia al poder a él conferido por la parte demandante. Nótese que de conformidad con el artículo 76 del C.G.P “(...) *La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...).*”

Al revisar la renuncia de poder presentada por el memorialista, se observa que la misma se encuentra acompañada de la firma del poderdante; razón por la cual se procederá a aceptar la renuncia al poder habiéndose agotado la gestión encomendada por el poderdante. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

**DISPONE**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Saul Oliveros Ulloque, al poder conferido por la parte demandante en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ**  
JUEZ

Firmado Por:  
Nelson Javier Alvarez Chavez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Cordoba - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19afce40606e78cc8d6def9604e2ed63d7bf575196712a9ae4644e120bb3ed4**

Documento generado en 09/02/2024 03:17:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**